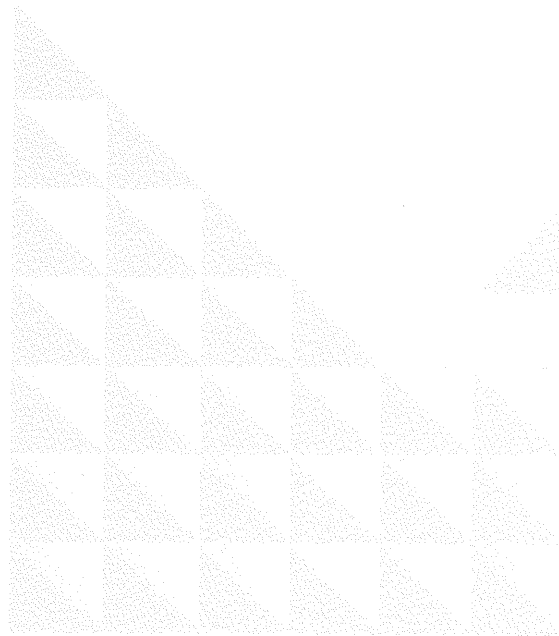


INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.

DICTAMEN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS E INDICADORES DE POSTURA FISCAL DEL EJERCICIO 2015 E INFORMES COMPLEMENTARIOS.

1. Dictamen del auditor independiente de los siguientes estados e información contables.....	2
Estado de Situación Financiera.	
Estado de Actividades.	
Estado de Variación en la Hacienda Pública.	
Estados de Cambios en la Situación Financiera.	
Estado de Flujos de Efectivo.	
Estado Analítico del Activo.	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	
Informe sobre Pasivos Contingentes.	
2. Dictamen del Auditor en relación a los Estados e Informes Presupuestarios, Programáticos e Información Patrimonial.....	19
3. Observaciones y Sugerencias al Estudio y Evaluación del Control Interno.....	28
4. Informe sobre la aplicación de la Legislación Fiscal Federal.....	55
5. Informe sobre la aplicación de Normatividad y Legislación Gubernamental específica al Instituto.....	58
6. Bitácora de horas realizadas.....	92
7. Estados e Información Contable, Presupuestaria, Programática e Indicadores de Postura Fiscal del ejercicio 2015 del IJM.....	95

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.



1. DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Estado de Situación Financiera** del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del ejercicio 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Situación Financiera libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Situación Financiera.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado de Situación Financiera de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Situación Financiera está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Situación Financiera. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Situación Financiera por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de

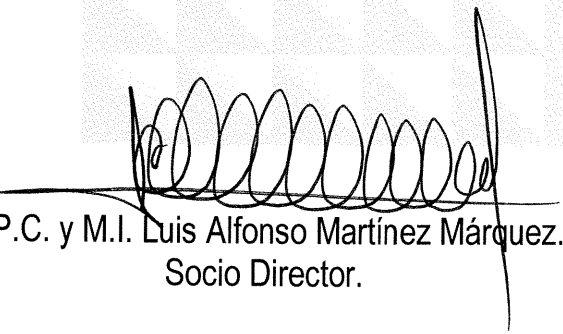
acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

El Estado de Situación Financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres tiene como propósito el mostrar información relativa a los recursos y obligaciones a una fecha determinada. Se estructura en Activo, Pasivo y Hacienda pública. Los Activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los Pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

Dictamen limpio.

El Estado de Situación Financiera antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Estado de Actividades** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Actividades libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Actividades.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Actividades adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria al Estado de Actividades de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Actividades está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Actividades. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Actividades por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de

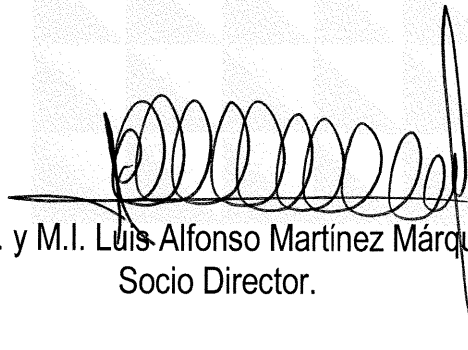
las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Actividades que tiene como finalidad informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generada durante un periodo y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del Instituto que afectan o modifican su patrimonio. Verificamos la relación que muestra en ingresos y gastos y otras perdidas del ente durante el periodo cuya diferencia positiva nos reflejan un ahorro del ejercicio.

Dictamen limpio.

El Estado de Actividades antes mencionado presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Estado de Variación en la Hacienda Pública** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Variación en la Hacienda Pública libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Variación en la Hacienda Pública adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado de Variación en la Hacienda Pública de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Variación en la Hacienda Pública está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Variación en la Hacienda Pública. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Variación en la Hacienda Pública por parte de la Administración del

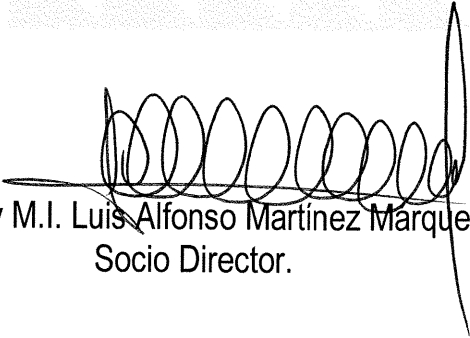
Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Variación en la Hacienda Pública del Instituto verificando que mostrara los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la hacienda pública del Instituto, entre el inicio y el final del periodo, además se verifico que en su estructura se puedan detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Dictamen limpio.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Estado de Cambios en la Situación Financiera** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Cambios en la Situación Financiera libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Cambios en la Situación Financiera adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado de Cambios en la Situación Financiera de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Cambios en la Situación Financiera está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Cambios en la Situación Financiera por parte de la Administración del

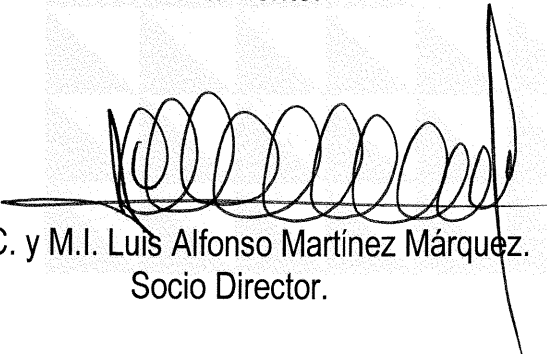
Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Cambios en la Situación Financiera del Instituto verificando que mostrara los orígenes y aplicación de los recursos durante el ejercicio.

Dictamen limpio.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Estado de Flujos de Efectivo** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado de Flujos de Efectivo.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Flujos de Efectivo adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Flujos de Efectivo está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado de Flujos de Efectivo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Flujos de Efectivo por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de

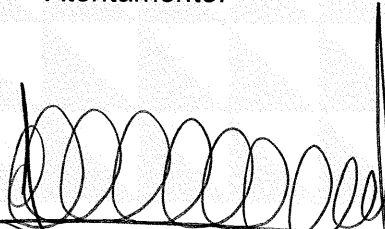
acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado de Flujos de Efectivo cuya finalidad es la de proveer información sobre los flujos del efectivo del Instituto identificando las fuentes de entrada y salida de recursos, así como proporcionar una base para evaluar la capacidad del Instituto generando efectivo y equivalentes de efectivo así como también su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Dictamen limpio.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Estado Analítico del Activo** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado Analítico del Activo libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado Analítico del Activo.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado Analítico del Activo adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado Analítico del Activo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado Analítico del Activo está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado Analítico del Activo. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado Analítico del Activo por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los

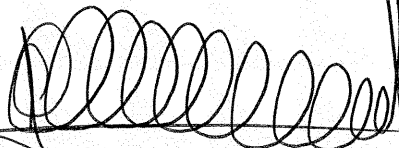
procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado Analítico del Activo cuya finalidad es la de mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de los que dispone el Instituto para realizar sus actividades. Y suministrar información de los movimientos de los activos controlados por el Instituto.

Dictamen limpio.

El Estado Analítico del Activo antes mencionado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control

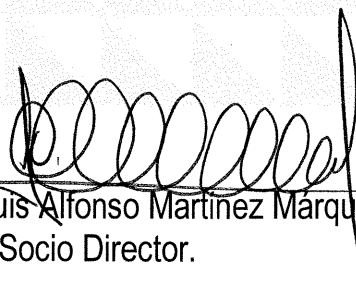
interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos cuya finalidad es suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento.

Dictamen limpio.

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos el **Informe sobre Pasivos Contingentes** del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Informe sobre Pasivos Contingentes libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Informe sobre Pasivos Contingentes.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Informe sobre Pasivos Contingentes adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Informe sobre Pasivos Contingentes de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Informe sobre Pasivos Contingentes está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Informe sobre Pasivos Contingentes. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Informe sobre Pasivos Contingentes por parte de la Administración del Instituto

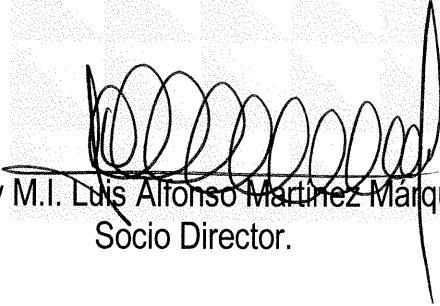
Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Informe sobre Pasivos Contingentes del Instituto, el cual tiene como finalidad las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dictamen con salvedad.

El Informe sobre Pasivos Contingentes presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, salvo que no realizo el estudio actuarial de pasivos laborales, esto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.

2. DICTAMEN DEL AUDITOR EN RELACION A LOS ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS E INFORMACIÓN PATRIMONIAL.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos los **Estado Analítico de Ingresos** del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado Analítico de Ingresos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado Analítico de Ingresos.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados e Informes sobre el ejercicio de la Ley de Ingreso, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados e informes presupuestarios esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado Analítico de Ingresos de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado Analítico de Ingresos están libres de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado Analítico de Ingresos. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado Analítico de Ingresos por parte de la Administración del Instituto

Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado Analítico de Ingresos que integran el Clasificador por Rubro de Ingresos y por Fuente de Financiamiento, verificando que mostrara un estado comparativo entre los ingresos devengados y recaudados del periodo que se informa de acuerdo a la normatividad aplicable al Instituto.

Dictamen limpio.

El Estado Analítico de Ingresos presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos los **Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos adjunto, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados e informes presupuestarios esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría al Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

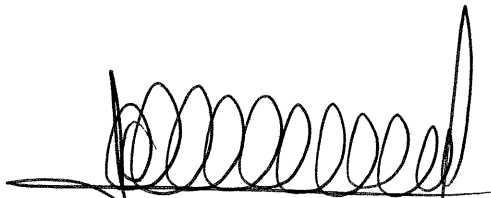
Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que tienen como finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, de tal forma que permita evaluar el resultado de la política anual aprobada en materia gasto público, apoyar el control presupuestario, facilitar el control de legalidad de las transacciones, coadyuvar en la evaluación del desempeño institucional y de los funcionarios públicos, suministrar la información periódica sobre los gastos que se requiera de acuerdo a la normatividad aplicable, apoyar el proceso de calendarización de los gasto y sus adecuaciones, tomar en los casos que sea necesario medidas correctivas con oportunidad.

Dictamen limpio.

El Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta en todos los aspectos importantes la situación financiera del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos la **Información Programática** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de la Información Programática libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la Información Programática.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de la Información Programática adjunta, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de los estados e informes programáticos esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría a la Información Programática de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la Información Programática está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en la Información Programática. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable de la Información Programática por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos la Información Programática que tiene como finalidad principal medir los avances físicos y financieros que se registran en el periodo por la ejecución de los programas presupuestarios y coadyuvar a la implantación integral del sistema de evaluación del desempeño.

Dictamen limpio.

El Estado por Categoría Programática presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación programática del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Auditamos la **Información Patrimonial** del Instituto Jalisciense de las Mujeres del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de la Información Patrimonial libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la Información Patrimonial.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de la Información Patrimonial adjunta, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de la información patrimonial esté libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría a la Información Patrimonial de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la Información Patrimonial está libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca de los montos y datos reportados en la Información Patrimonial. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

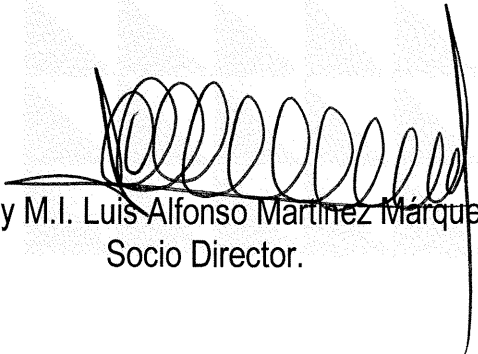
Evaluamos el Control Interno verificando la preparación y presentación razonable de la Información Patrimonial por parte de la Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Instituto, evaluamos además las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la Administración. La evidencia de la auditoria obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que nos permite sustentar el Dictamen.

Analizamos la Información Patrimonial del Instituto.

Dictamen limpio.

La Información Patrimonial del Instituto Jalisciense de las Mujeres presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial del Instituto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

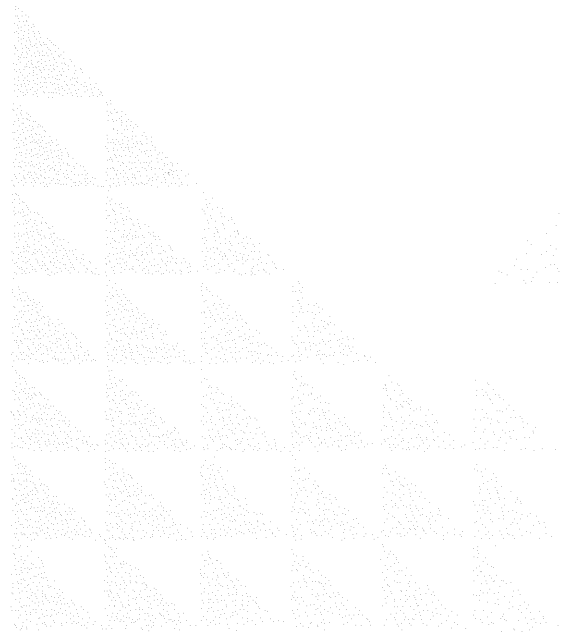
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.



3. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios para dictaminar los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, presentamos nuestro informe relativo al Estudio y Evaluación del Control Interno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

El control interno de la Administración Pública es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan para el logro de objetivos y metas encaminadas al cumplimiento de la misión de los entes públicos.

El Control Interno fortalece la gestión financiera sobre todo si es implementado de manera que permita prevenir cualquier riesgo o emitir medidas correctivas adecuadas.

El Estudio y Evaluación del Control Interno se analizó basándonos en pruebas selectivas realizando las siguientes observaciones:

OBSERVACION	SUGERENCIA
Sistema de Contabilidad Gubernamental.- El Instituto Jalisciense de las Mujeres, para el ejercicio 2015 no tiene implementado un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), para el registro armonizado de las operaciones contables. Desde el punto de vista de los Entes públicos, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos: a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo; b) Producir los estados e información	Es importante se dé cumplimiento a la legislación vigente, ya que en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, menciona los Lineamientos que deberá tener al adquirir el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal; c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del Instituto Jalisciense de las Mujeres y de sus funcionarios; d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los de los entes públicos.	
Manual de Contabilidad Gubernamental.- El Instituto Jalisciense de las Mujeres cuenta con un Manual de Contabilidad. Observamos que el avance que se tiene es del 60%, deberá de completarse cuando se tenga un Sistema único e Integral para el registro de los momentos Contables y Presupuestarios.	Es importante se dé continuidad al Manual de Contabilidad Gubernamental, para cumplir con los diversos requerimientos de la Legislación vigente, facilitando el registro y la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, las mediciones de aspectos tales como la eficacia, económica y eficiencia del gasto y los ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo obligaciones Contingentes y el patrimonio del Estado.
Bienes Muebles.- Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público. No se tiene un registro por separado de los bienes muebles otorgados en	Es importante que el Instituto cumpla con las Reglas de Valoración del Patrimonio de acuerdo a los lineamientos del CONAC Se recomienda tener un registro por separado de los bienes otorgados en

comodato.	comodato.
No se tiene un registro en cuentas de orden del inmueble recibido en comodato. El Instituto Jalisciense de las Mujeres no tiene el valor del inmueble.	Se recomienda hacer el registro de este inmueble y realizar un dictamen pericial para determinar el valor del inmueble.
Los bienes que tienen asignados a "Albergue DIF Jalisco" no cuentan con un resguardo.	Se recomienda solicitar los resguardos ya firmados por los bienes asignados a "Albergue DIF Jalisco".
El Instituto Jalisciense de las Mujeres realizó un estudio pericial para La valuación de algunos Bienes Muebles, para asignarles un nuevo valor, el cual fue recibido con fecha 16 de julio 2015, estos no se vieron reflejados en los estados financieros del ejercicio 2015.	Se recomienda reflejar en la contabilidad el valor dictaminado de estos bienes.
El Instituto no cuenta con un papel para el cálculo de las depreciaciones, ya que solo las registra contablemente, utilizando los porcentajes que establece la ley del impuesto Sobre la Renta.	Se recomienda tener este papel de trabajo para tener mayor control sobre las depreciaciones, para tener un mayor control sobre las mismas, así como designar a un encargado para las depreciaciones. Así como cumplir con las normas que establece el CONAC.
El Instituto Jalisciense de las Mujeres no tiene establecido criterios de aplicación de métodos y tasas de depreciación y amortización, años de vida útil, etc. para los bienes muebles y activos intangibles. Tampoco aplica con el documento del CONAC "parámetros de estimación de vida útil".	Se recomienda establecer métodos y tasas de depreciación y amortización en una reglamentación interna, tomando en cuenta las sugerencias del CONAC en "parámetros de estimación de vida útil".
El listado de bienes muebles que se encuentra en transparencia no establece los lineamientos del CONAC.	Se recomienda que en el portal de transparencia se utilice el documento que marca el CONAC.

LINEAMIENTO DEL CONAC

ACUERDO por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, el cual establece el Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:

- Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
- Descripción del bien: descripción general del bien.
- Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), este establece LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, en este libro registrarán la relación o lista de bienes muebles e inmuebles comprendidas en el activo por subcuenta, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

Se deberá llevar un analítico auxiliar de este libro al mayor nivel de desagregación, del catálogo de bienes armonizados con el Clasificador por Objeto de Gasto en su capítulo 5000 y la Lista de Cuentas a quinto nivel.

Incluye como mínimo:

- Datos generales del Ente: el encabezado de este libro deberá contener, el nombre del ente público, logotipo (si existiera), periodo, número de páginas, hora y fecha de emisión.
- Número de inventario: código de identificación.
- Descripción: breve explicación del bien y sus características.
- Cantidad: número de unidades en existencia (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
- Unidad de Medida: cantidad que se toma como medida o término de comparación (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
- Costo unitario: valor por bien (esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente).
- Monto: cantidad en pesos y centavos.

Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal".

- Informe sobre Pasivos Contingentes.** Todos los entes públicos tienen la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre

Es importante cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Título Cuarto De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública.

sus pasivos contingentes. Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc. <u>El Instituto no presentó el estudio actuarial sobre pasivos laborales.</u>	La emisión de la Cuenta Pública debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.
Cumplimiento de las Metas Anuales del Instituto.- El IJM no tiene la información de matriz de indicadores de resultados. Programa operativo anual 2015 solo muestra las metas de cada indicador pero no muestra los porcentajes de avances.	Se recomienda que muestren los porcentajes de avance para que cuando presente el informe de indicativos de avances de programas este completo.
Manuales de Puestos y Organización.- En el manual de organización publicado en transparencia no coincide la estructura orgánica (organigrama) con el que nos proporcionó el organismo.	Se recomienda que se homologue el organigrama del organismo, y subir el organigrama
Ley de Fiscalización Superior y Auditoria.- El Instituto tiene un acta de inicio de auditoría de contraloría del estado por el ejercicio de 2014 y por el periodo de enero a octubre de 2015.	Se recomienda darle continuidad a las observaciones que emite la contraloría.
Legislación Fiscal Federal.- El Instituto Jalisciense de las Mujeres no cumple con la obligación que señala el	Se recomienda cumplir con las obligaciones fiscales para evitar un

32-G del Código Fiscal de la Federación de presentar ante las autoridades fiscales a través de los medios y formatos electrónicos que señala el SAT relativo a los proveedores que les hubiera efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el IVA, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago. Esta información deberá presentarse a más tardar el día 17 del mes posterior a que corresponda dicha información.	requerimiento de las autoridades del SAT.
Código Fiscal de la Federación.- Artículo 32-G. La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y sus Organismos Descentralizados, así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración, la información relativa a: I. Las personas a las que en el mes inmediato anterior les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta. II. Los proveedores a los que les hubiere efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago. La información a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar a más tardar el día 17 del mes posterior al que corresponda dicha información.	
Nóminas.- Los recibos de nómina no muestran la ayuda por vales de despensa ni de vales de gasolina. El Instituto Jalisciense de las Mujeres realizó el timbrado de las nóminas del ejercicio 2015 hasta el año 2016. Los recibos por el aguinaldo no desglosan la retención de ISR, esta retención la absorbe el organismo.	Se recomienda que los recibos de nómina muestren todas las percepciones que se entregan a los empleados, y cumplir con los requisitos del catálogo de nóminas expedido por el SAT.

Cabe mencionar que se desarrollaron pruebas de cumplimiento las cuales proporcionaron un grado de seguridad razonable de que los procedimientos de Control Interno, en los que se deposita la confianza, existen y se aplican eficazmente; se obtuvo evidencia comprobatoria suficiente y competente para suministrar una base objetiva para sustentar nuestra opinión.

Concluimos que el Instituto Jalisciense de las Mujeres, tiene implementado un sistema de Control Interno adecuado que permite la optimización de los recursos, salvaguardar sus bienes, promover la eficiencia de sus operaciones y adhesión a su política administrativa, a excepción de las observaciones antes mencionadas.

Esperando haber cumplido con las expectativas de revisión, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente.

C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.

4. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL.

Informe sobre la Aplicación de la Legislación Fiscal Federal.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la Aplicación de la Legislación Fiscal Federal.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de las Leyes Fiscales y de Seguridad Social que apliquen al Instituto.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

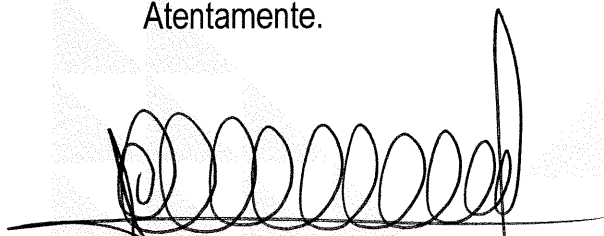
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Analizamos el cumplimiento de las Leyes Fiscales y de Seguridad Social aplicables al Instituto Jalisciense de las Mujeres.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple razonablemente con sus obligaciones en la aplicación de la Legislación Fiscal Federal, salvo que no cumple con la obligación que señala el 32-G del Código Fiscal de la Federación de presentar Declaración Informativa Con Terceros (DIOT) y realizo el timbrado de nóminas por el ejercicio 2015 hasta el 2016.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.

5. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN GUBERNAMENTAL.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Dictamen sobre la aplicación de la Normatividad y Legislación específica

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios celebrado entre nuestra Firma, Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C. y la Instituto Jalisciense de las Mujeres, para realizar la Auditoria a los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, presentamos el Informe relativo a la Normatividad y Legislación Gubernamental específica aplicable al Instituto.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los **Organismos Públicos Descentralizados**, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los Estados Financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los Lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, la cual en su artículo 35 menciona que la revisión, examen y fiscalización de la cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

- I. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, no exista discrepancia;
- II. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y que se haya cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la Hacienda Pública o al Patrimonio de las entidades fiscalizadas y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- IV. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía y se hayan ajustado a los términos, indicadores y montos aprobados.

Es importante mencionar que nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, los cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y ligado a la situación real que existe al momento de la revisión considerando los puntos anteriores; por medio de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la Normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Instituto.

A continuación presentamos las conclusiones a las que llegamos al realizar nuestra inspección física de la siguiente Normatividad aplicable al Instituto Jalisciense de las Mujeres.

1. Decreto de Creación del Instituto.
2. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento de Gobierno Federal.
4. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
7. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Reglamentación Interna del Instituto.
9. Condiciones Generales de trabajo.
10. Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Instituto.
11. Verificación de las políticas y lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

12. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art.33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público. Y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
13. Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo Órgano de Gobierno.
14. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
15. Ley de Transparencia e información pública del Estado de Jalisco.

Informe sobre la aplicación del Decreto de Creación.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación a la Aplicación del Decreto de Creación.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del Decreto de Creación.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

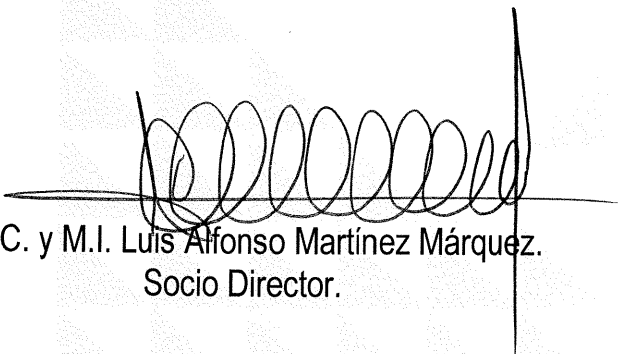
El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación,

control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se analizó el Decreto de Creación del Instituto, que tiene como finalidad principal promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, los tratados internacionales de los que forma parte México y en particular a las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple razonablemente con las atribuciones que le asigna su Decreto de Creación.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del Cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se realizó el análisis de la aplicación por parte del Instituto de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres no ejerció presupuesto para el Capítulo 6000 Inversión Pública, por lo que se tuvo materia para opinar sobre el cumplimiento de esta ley.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria

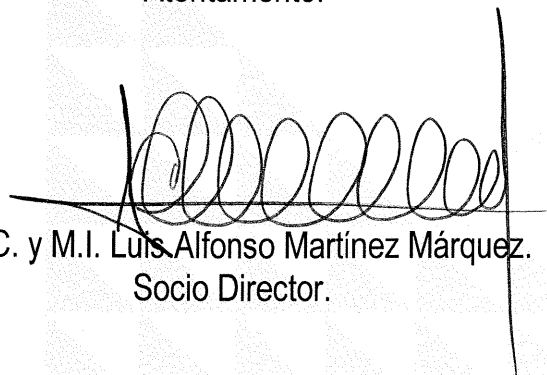
con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se analizaron las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el Instituto Jalisciense de las Mujeres durante el ejercicio 2015.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple de manera general con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

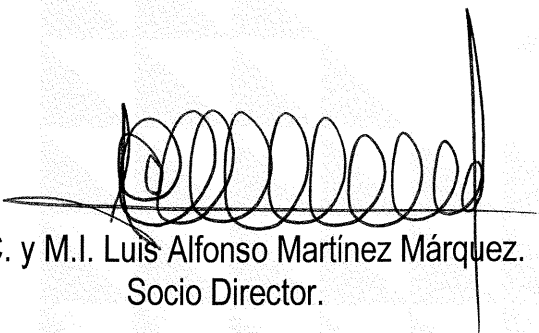
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se analizaron las garantías en el cumplimiento de los servicios, se verificó el cumplimiento para que las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios se efectuaran mediante invitación, concurso, adjudicación directa y licitación pública, cerciorándonos en forma selectiva su cumplimiento en los máximos establecidos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple de manera general con Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

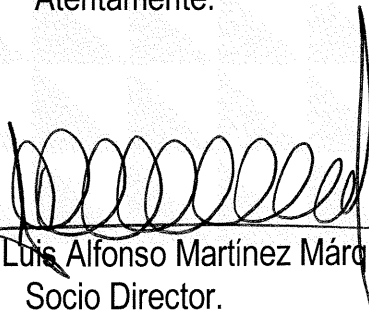
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se realizó el análisis a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que consistió en verificar el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos midiendo la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, incluyendo las obligaciones contingentes así como el Patrimonio del Instituto.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple razonablemente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, salvo que no tiene implementado para el ejercicio 2015 un sistema único e integral que proporcione la información financiera, contable y presupuestal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos del CONAC. Cuenta con un manual de contabilidad gubernamental con un avance del 60%, el cual no se le ha dado seguimiento al no tener un sistema de contabilidad gubernamental implementado. El Instituto Jalisciense de las Mujeres emite pagos con cheques contraviniendo el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria

con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se revisó y verifico en base a pruebas selectivas, que la contabilidad del Instituto este acorde a esta Legislación y Normatividad, cerciorándonos que se cumpliera con tener una planeación, programación, presupuestación, contabilidad, control y vigilancia del gasto de acuerdo a las actividades de operación que realiza la Instituto Jalisciense de las Mujeres, con el propósito de verificar que los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal reflejen en forma razonada la aplicación financiera y jurídica de los recursos.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple razonablemente con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento al 31 de diciembre del 2015.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco, México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre el cumplimiento de Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

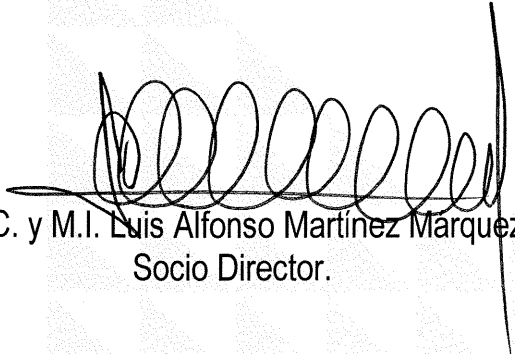
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoría para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Verificamos que el Instituto Jalisciense de las Mujeres responda a cualquier observación o comentario que emita tanto la Auditoria Superior del Estado como entidad fiscalizadora y la Contraloría General del Estado como órgano de control.

Observamos que la contraloría del estado realizo una auditoria por el periodo de Enero a Octubre del 2015 al El Instituto Jalisciense de las Mujeres, las observaciones y comentarios estas siendo atendidos.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre la Reglamentación Interna del Instituto.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Reglamentación Interna del Instituto.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta del cumplimiento de la Reglamentación Interna del Instituto.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Verificamos el Reglamento Interno del Instituto que tiene como objetivo la Organización y el funcionamiento del Instituto, así como las actividades que realice de acuerdo con su objeto y atribuciones señaladas.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple razonablemente con su reglamentación interna.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre las Condiciones Generales de Trabajo.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

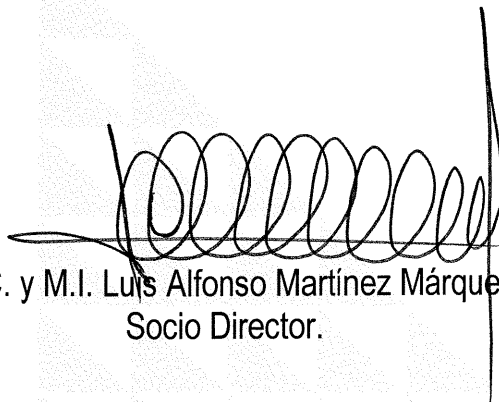
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Verificamos las condiciones generales de trabajo de la Instituto Jalisciense de las Mujeres.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple razonablemente con llevar a cabo las condiciones generales del trabajo.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre los Manuales de Puestos y Organización.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de los Manuales de Puestos y Organización.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de los Manuales de Puestos y Organización.

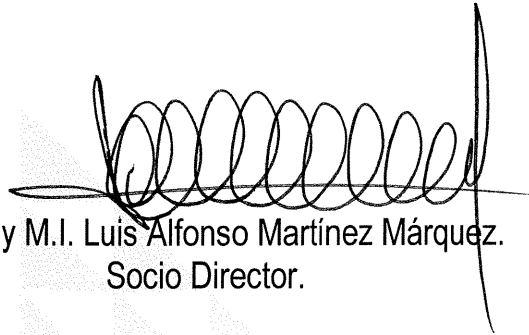
Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple con tener actualizados sus manuales de puestos y organización.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre la Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

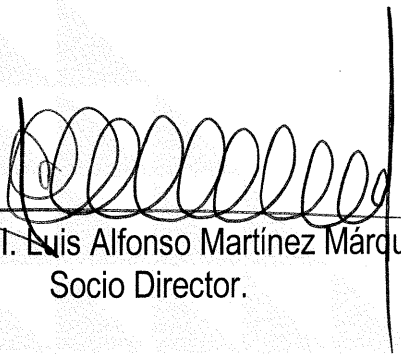
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Analizamos las adquisiciones de bienes y servicios del Instituto Jalisciense de las Mujeres, que cumplieran con las políticas.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres cumple razonablemente con verificar los procedimientos sobre las adquisiciones de bienes y servicios.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre la Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

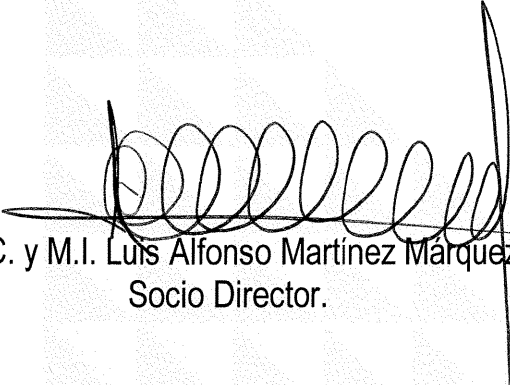
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría verificando el presupuesto, cerciorándonos que se cumpliera con los criterios de racionalidad y austeridad en el periodo de revisión de los recursos así como que el presupuesto tuviera los trabajadores necesarios para llevar a cabo los objetivos y verificar que sus remuneraciones fueran las adecuadas.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres, cumple razonablemente con los criterios de racionalidad y austeridad en forma correcta.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre la Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con el cumplimiento de los Programas Anuales.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

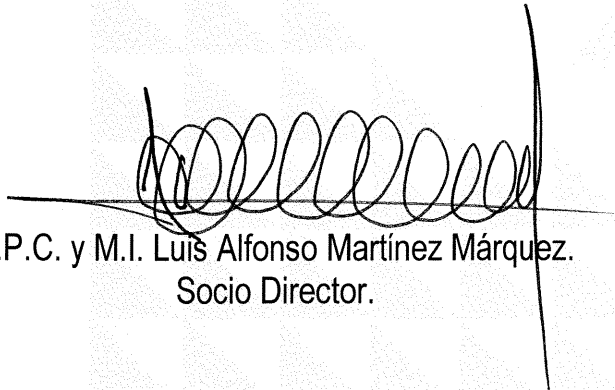
Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría verificando el presupuesto, cerciorándonos que se cumpliera con los criterios de racionalidad y austeridad en el periodo de revisión de los recursos así como que el presupuesto tuviera los trabajadores necesarios para llevar a cabo los objetivos y verificar que sus remuneraciones fueran las adecuadas.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres no tiene la información de matriz de indicadores de resultados. Programa operativo anual 2015 solo muestra las metas de cada indicador pero no muestra los porcentajes de avances.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación al cumplimiento de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

Se llevaron a cabo los procedimientos de evaluación y revisión al a las obligaciones para los servidores públicos de la Instituto Jalisciense de las Mujeres.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres, cumple razonablemente con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

Informe sobre la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

Analizamos los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal del Instituto Jalisciense de las Mujeres al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Control Interno y las Políticas Contables significativas que consideramos necesarias para la preparación de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Administración en relación con la aplicación de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

La Administración del Instituto Jalisciense de las Mujeres es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, Presupuestarios Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal adjuntos, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los Controles Internos que permitan que la preparación de dichos estados, se encuentre libre de incorrecciones de significancia, ya sea debido a fraude o error. Así como de la aplicación estricta de la aplicación de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

Responsabilidad del Auditor Independiente.

Nuestra responsabilidad es efectuar la auditoria para determinar en qué medida el Instituto ha observado las leyes, reglamentos, políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales a la que está obligado, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria

con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Instituto cumple con sus obligaciones.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos que permiten obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento del Instituto. Se realizó una planeación, control y evaluación. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional.

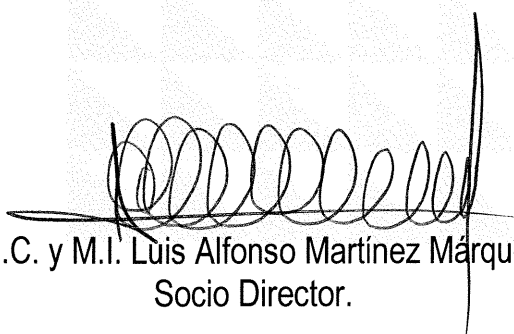
Se llevaron a cabo los procedimientos de evaluación y revisión de las diferentes aplicaciones para transparentar la información en forma general de la Instituto Jalisciense de las Mujeres mediante el análisis a la página de internet

<http://ijm.gob.mx/>

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/99>

Observamos en nuestra revisión de la página de transparencia de El Instituto Jalisciense de las Mujeres que el manual de organización publicado en transparencia, no coincide la estructura orgánica, con el organigrama proporcionado por el organismo. Así también encontramos que el listado de bienes muebles que se encuentra en transparencia no cumple con los lineamientos del CONAC.

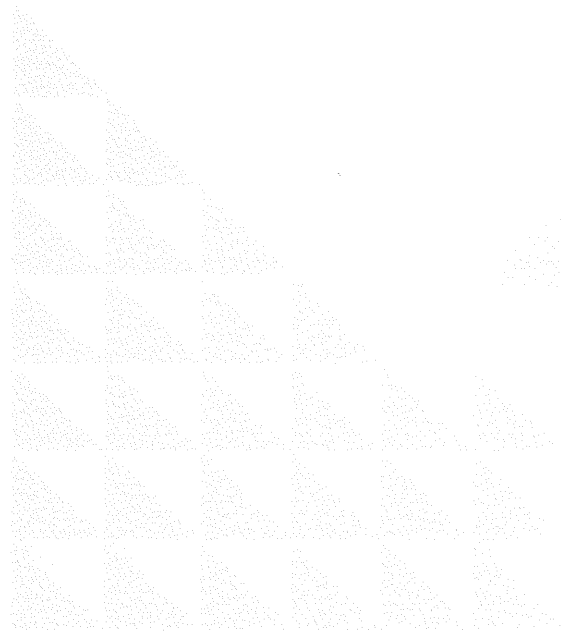
Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.



6. BITÁCORA DE HORAS REALIZADAS POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE NUESTRA FIRMA.

Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios para dictaminar los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, se contó con personal de nuestra Firma con las horas y cargos como a continuación se presenta:

Socio Director C.P.C. Luis Alfonso Martínez Márquez con un total de 20 horas.

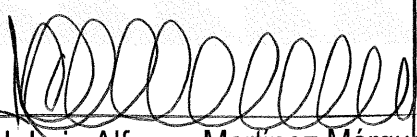
Gerente de Auditoria C.P. María Irene Iñiguez Sánchez con un total de 35 horas.

Encargado Auditoria L.C.P. Luis Alfonso Martínez Sada con 72 horas.

Acumulando un total de 127 horas por los trabajos realizados.

Sin otro particular por el momento me despido de ustedes no sin antes agradecer la atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración contenida en el presente informe, incluyendo el apoyo que en su caso se pueda requerir para llevar a cabo el desahogo de algunos puntos aquí presentados.

Atentamente.



C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Socio Director.

Guadalajara, Jalisco México a 24 de junio del 2016.

INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.

**7. ESTADOS E INFORMACION CONTABLE,
PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA E INDICADORES DE
POSTURA FISCAL DEL EJERCICIO 2015 DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DE LAS MUJERES.**